



DECRETO N° 1609.1

CHIGUAYANTE, 14 JUL 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°268/2016, de fecha 03.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa denominado aniversario de la comuna, Chiguayante 20 años aprobado por decreto Alcaldicio N°1305 de fecha 07.06.2016; Orden de pedido interno N°5976 de fecha 08.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 140 personas; Subprograma de la Dirección de Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: COMERCIAL DAFI SPA. Rut. 76.398.338-2, por \$449.820.- impuesto incluido; INVERSIONES CARACOL LIMITADA. Rut. 77.820.030-9, por \$499.800.- impuesto incluido y EVENTOS BADINO Y COLL. Rut. 76.156.334-3, por \$583.100.- impuesto incluido; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **COMERCIAL DAFI SPA. Rut. 76.398.338-2**, por **\$449.820.-** impuesto incluido, quien ofrece el servicio a un precio dentro del presupuesto disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 140 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de alimentación para 140 personas, al proveedor **COMERCIAL DAFI SPA. Rut. 76.398.338-2**, por **\$449.820.-** impuesto incluido.
- 3°. Destínese un servicio de alimentación para 140 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/GDR/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 14 JUL 2016 HORA 17:55
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA USV